

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	105
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	108
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	110
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	110
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	110
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	116
4.1. Ingresos y Egresos.....	116
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	117
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	117
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	138
5.3. Dictamen.....	139

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 del **Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiero-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$79,418,576.96	\$79,418,181.69
Muestra Auditada	47,651,146.18	54,607,213.99
Representatividad de la muestra	60.00%	68.76%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores sujetos a este tipo de régimen de asegurados.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;

orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de

la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones jurídicas de trabajo en los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria

de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$8,639,882.00	\$395.27
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	33,362,814.00	79,418,181.69
TOTAL DE INGRESOS	\$42,002,696.00	\$79,418,576.96

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$33,594,951.00	\$68,570,389.73
Materiales y Suministros	3,129,498.00	1,945,141.98
Servicios Generales	5,278,247.00	8,833,045.37
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	69,604.61
TOTAL DE EGRESOS	\$42,002,696.00	\$79,418,181.69

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	11	8
TOTAL	11	8

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-047/2025/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes”, respecto de la cuenta “Bancos/dependencias y otros”, se identificaron diferencias entre los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025 y los saldos reportados en la confirmación bancaria emitida por la institución financiera BBVA México, S.A., como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2025 según balanza de comprobación	Saldo al 31 de diciembre de 2025 según confirmación bancaria	Diferencia
1-1-1-0-0000-0000	Efectivo y equivalentes				
1-1-1-3-0000-0000	Bancos, dependencias y otros				
1-1-1-3-1001-0001	0157685211 Federal Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	BBVA México, S. A.	\$0.00	\$1,023.14	-\$1,023.14

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Institución bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2025 según balanza de comprobación	Saldo al 31 de diciembre de 2025 según confirmación bancaria	Diferencia
1-1-1-3-1001-0802	0119041656 Estatal Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	BBVA México, S. A.	4,421.29	0.00	4,421.29

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Asimismo, se advierte que el Instituto no proporcionó evidencia documental que permita aclarar, justificar y conciliar dichas diferencias, ni que respalde la razonabilidad de los saldos presentados en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080 y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-047/2025/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$633,500.64, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas continua pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
1-1-2-2-0000-0000	Cuentas por cobrar a corto plazo	

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes	\$93,364.06
1-1-2-2-0001-0006	Cuentas por cobrar otros ingresos	-2,828.84
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	-46,605.80
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	589,571.22
Total		\$633,500.64

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Además, las cuentas contables 1-1-2-2-0001-0006 “Cuentas por cobrar otros ingresos” y 1-1-2-2-0005-0002 “Tesorería de la Federación” presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-047/2025/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las cuentas “Deudores diversos e ingresos por recuperar ambas por cobrar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025, por \$4,085,220.30; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la recuperación realizada al mes de marzo de 2026 por \$9,183.84, resultando un importe de \$4,076,036.46, del cual continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importe recuperado como hecho posterior marzo de 2026	Importes pendientes de recuperar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2025
1-1-2-0-0000-0000	Derechos a recibir efectivo o equivalentes			
1-1-2-3-0000-0000	Deudores diversos por cobrar a corto plazo			
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$3,625,478.00	\$0.00	\$3,625,478.00
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	625,153.59	9,183.84	615,969.75
1-1-2-3-0001-0024	Sujetos a comprobar 2024	-286,889.34	0.00	-286,889.34
1-1-2-4-0000-0000	Ingresos por recuperar a corto plazo			
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por cobrar/ subsidio al empleo	53,775.41	0.00	53,775.41
1-1-2-4-0001-0008	Otros ingresos y beneficios	260.97	0.00	260.97
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	67,441.67	0.00	67,441.67
Total		\$4,085,220.30	\$9,183.84	\$4,076,036.46

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El Instituto proporcionó la integración de saldos por antigüedad; sin embargo, no fue posible conciliar ni verificar sus cifras con los registros del libro diario, mayor o auxiliares contables.

La cuenta contable 1-1-2-3-0001-0024 “Sujetos a Comprobar 2024” por un importe de -\$286,889.34, presenta un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-047/2025/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Bienes muebles”, respecto del levantamiento físico del inventario de los bienes muebles del Instituto al 31 de diciembre de 2025, se identificó una diferencia de \$20,000.00, entre el monto registrado en la balanza de comprobación y el señalado en el “Inventario de bienes muebles” como se muestra a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe según balanza de comprobación	Importe según inventario de bienes muebles	Diferencia
1-2-4-0-0000-0000	Bienes Muebles	\$3,604,580.52	\$3,584,580.52	\$20,000.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Asimismo, de la conciliación efectuada entre el inventario de bienes muebles y los registros contables, se identificó que los bienes muebles se encuentran registrados a valor depreciado, no a su valor histórico de adquisición, tal como lo establecen las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales prevén que los bienes muebles e intangibles deben registrarse al costo de adquisición, reconociendo la depreciación mediante cuentas complementarias de depreciación acumulada.

Además, se identificaron bienes registrados en el inventario de bienes muebles que, por sus características, debieron reconocerse contablemente en el rubro de “Activos intangibles”. No obstante, al 31 de diciembre de 2025, la cuenta contable 1-2-5-0-0000-0000 “Activos intangibles” presenta un saldo de únicamente \$3.00, lo que evidencia la falta de reconocimiento contable de dichos activos por un importe de \$39,705.00, como se indica a continuación:

Clave de inventario interna	Descripción del bien	Partida	Importe según inventario de bienes	Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importe según registro contable
5897	Licencia Windows 2008	1254	\$14,500.00	1-2-5-0-0000-0000	Activos intangibles	\$3.00
5946	Licencia terminal server	1254	15,000.00			
5950	Licencia servidor	1254	10,208.00			
Total			\$39,708.00	Total registro contable		\$3.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El dato de la columna partida corresponde a lo establecido en el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2025 no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, ni la expresión fiable de las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 23, 24, 27, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XLI, 257, 258 fracción VII y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B “Inventario Físico” Artículo Único Párrafo Primero Fracción IX Numeral 2 Apartado “B” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, expedido por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-047/2025/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes”, se detectó que el Instituto realizó el registro contable de la depreciación de bienes muebles por \$1,380,777.80, correspondiente al ejercicio 2025, en la cuenta contable 3.2.2.1 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, no obstante, debió registrarse en la cuenta de gasto 5.5.1.5 “Depreciación de Bienes Muebles”, como se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
12274	31/12/2025	3-2-2-1-0001-0001	Depreciación maquinaria y equipo agropecuario	\$1,136,633.29	\$0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación maquinaria y equipo industrial	73,005.82	0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación mobiliario y equipo de oficina	28,256.56	0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación sistema de aire acondicionado	12,901.25	0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación equipo audiovisual	56,222.38	0.00

Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación maquinaria y equipo eléctrico	11,190.01	0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación bienes informáticos	27,315.91	0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación maquinaria y equipo para talleres	22,770.33	0.00
		3-2-2-1-0001-0001	Depreciación maquinaria y aparatos científicos	12,482.25	0.00
		1-2-6-3-0000-0000	Registro de depreciaciones acumuladas	0.00	1,380,777.80
Totales				\$1,380,777.80	\$1,380,777.80

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Asimismo, se identificó que para el cálculo de la depreciación se utilizaron los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), debiendo utilizar los porcentajes establecidos en los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2025 no atienden las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fielmente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Del Instructivo de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Regla C “Depreciación y Amortización” del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023, última reforma publicada el 04 de julio de 2024, así como por los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2025, todos ellos emitidos por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

PASIVO

Observación Número: FP-047/2025/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo”, respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, se detectó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$32,208,327.74; como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada al mes de marzo de 2026 por \$4,821,396.97, resultando un importe de \$27,386,930.77, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente la liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025	Importes liquidados como hecho posterior marzo de 2026	Importes pendientes de liquidar y/o depurar al 31 de diciembre 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo			
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo			
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar a corto plazo	\$11,933,413.81	\$1,015,017.23	\$10,918,396.58
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo			
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	15,987,786.40	2,698,757.00	13,289,029.40
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	259,922.45	68,945.00	190,977.45
2-1-1-7-0001-0010	ISR a Terceros	219.03	0.00	219.03
2-1-1-7-0001-0011	IVA Retenido	43,676.57	0.00	43,676.57
2-1-1-7-0001-0019	ISR Retenido a Proveedores	223.32	0.00	223.32
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social trabajadores	-415,034.40	0.00	-415,034.40
2-1-1-7-0002-0002	Sistema de Ahorro para el Retiro	-532,948.58	0.00	-532,948.58
2-1-1-7-0002-0003	Retiro, Cesantía y Vejez	-534,364.34	0.00	-534,364.34
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	859,824.96	770,123.69	89,701.27
2-1-1-7-0002-0008	Cuotas INFONAVIT	-668,007.58	0.00	-668,007.58
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven	5,273,616.10	268,554.05	5,005,062.05
Suma aritmética		\$32,208,327.74	\$4,821,396.97	\$27,386,930.77

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El Instituto proporcionó la integración de saldos por antigüedad, sin embargo, no fue posible conciliar ni verificar sus cifras con los registros del libro diario, mayor o auxiliares contables.

Las cuentas contables 2-1-1-7-0002-0001 “Instituto Mexicano del Seguro Social trabajadores”; 2-1-1-7-0002-0002 “Sistema de Ahorro para el Retiro”; 2-1-1-7-0002-0003 “Retiro, Cesantía y Vejez”, y 2-1-1-7-

0002-0008 “Cuotas INFONAVIT” presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, afectando la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

Es preciso mencionar que las contribuciones federales y estatales correspondientes al mes de diciembre de 2025 fueron enteradas por el Instituto de acuerdo con las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), resúmenes de liquidación, cédulas de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones, forma de ingresos de pago referenciado del “Impuesto 3 por Ciento Sobre Erogaciones” emitida por la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), recibos bancarios del pago de contribuciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Instituto, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Fecha de pago	Importe pagado	Datos del pago banco/número de cuenta
ISR por Salarios	Noviembre 2025	08/01/2026	\$1,174,263.00	BBVA México, S.A. 0124041518
	Diciembre 2025	19/01/2026	835,024.00	BBVA México, S.A. 0124041518
	Diciembre 2025 Modificación de obligaciones	29/01/2026	706,482.00	BBVA México, S.A. 0126050484
ISR Retenciones por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza	Diciembre 2025	29/01/2026	69,958.00	BBVA México, S.A. 0126050484
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Diciembre 2025	28/01/2026	1,029,938.42	BBVA México, S.A. 0126050484
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)	Sexto Bimestre 2025			
INFONAVIT	Sexto Bimestre 2025	19/01/2026	770,123.69	BBVA México, S.A. 0124041518
Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones (ISERTP)	Diciembre 2025	25/03/2026	281,195.66	BBVA México, S.A. 01026050697
Total			\$4,866,984.77	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* El importe pagado incluye un importe por \$45,587.80 relativo a las erogaciones por concepto de actualizaciones y recargos.

De lo anterior, se advierte que los registros contables del ejercicio en revisión proporcionados por el Instituto no permitieron tener certeza de que la provisión y/o cancelación contable del pasivo correspondiera a los pagos efectivamente realizados por el entero de las contribuciones federales y estatales.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo

52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3 y 5 D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-047/2025/007 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar a corto plazo” y “Otros pasivos a corto plazo” respecto de las cuentas de “Servicios personales, proveedores, retenciones, otras cuentas y otros pasivos todas por pagar a corto plazo”, se identificó que la balanza de comprobación presenta un saldo al 31 de diciembre de 2025 por \$14,238,731.87, de los cuales corresponde al ejercicio en revisión un importe de \$440,840.06, del cual el Instituto no presentó evidencia documental de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo			
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo			
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	-\$5,294,785.27	-\$1,496,266.62	-\$6,791,051.89
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por pagar al personal	189,847.32	0.00	189,847.32
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	2,290,161.07	1,133,747.14	3,423,908.21
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo			
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y	4,312,472.09	166,194.85	4,478,666.94

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025
	contratación de servicios por pagar			
2-1-1-2-0003-0001	Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo	-41,048.92	0.00	-41,048.92
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo			
2-1-1-7-0002-0017	Convenio INFONAVIT 2281	-4,369.48	0.00	-4,369.48
2-1-1-7-0004-0001	Cuota sindical S.U.T.I.T.S.C.O.	-33,372.40	-1,397.80	-34,770.20
2-1-1-7-0009-0002	Convenio tiendas crediland	103,124.01	0.00	103,124.01
2-1-1-7-0009-0004	Convenio Volver	-105,347.59	0.00	-105,347.59
2-1-1-7-0009-0006	Convenio Famsa	7,187.42	0.00	7,187.42
2-1-1-7-0009-0007	Pensión alimenticia (Tzab Tzab)	34,795.22	0.00	34,795.22
2-1-1-7-0009-0008	Pensión alimenticia personal estatal	0.00	15,353.16	15,353.16
2-1-1-7-0009-0011	Aseguradora Hidalgo-Metlife México	101,499.08	0.00	101,499.08
2-1-1-7-0009-0018	Otras deducciones	183,291.54	0.00	183,291.54
2-1-1-7-0009-0021	Caja de ahorro	-8,964.48	-41,900.00	-50,864.48
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	360,069.56	50,709.18	410,778.74
2-1-1-7-0009-0027	Apoyo de lentes	-78,429.34	0.00	-78,429.34
2-1-1-7-0009-0028	Retardos, faltas y sanciones al personal	0.00	102,816.85	102,816.85
2-1-1-7-0009-0031	Descuentos por aportaciones de defunción	-45,550.00	0.00	-45,550.00
2-1-1-7-0009-0037	Fondo de ahorro trabajador	555,153.83	529,003.96	1,084,157.79
2-1-1-7-0009-0038	Préstamos caja de ahorro	32,700.00	13,782.50	46,482.50
2-1-1-7-0009-0056	Tratamientos dentales	4,550.00	0.00	4,550.00
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo			
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	0.00	-30,422.56	-30,422.56
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios	11,275,755.37	0.00	11,275,755.37
2-1-9-0-0000-0000	Otros pasivos a corto plazo			
2-1-9-9-0000-0000	Otros pasivos circulantes			
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por pagar varias	-45,139.64	-780.60	-45,920.24

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2025	Saldo al 31 de diciembre de 2025
2-1-9-9-0001-0003	Cuentas por pagar devengo	4,292.42	0.00	4,292.42
Total		\$13,797,891.81	\$440,840.06	\$14,238,731.87

*Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Se advierte que las cuentas contables 2-1-1-1-0001-0001 “Remuneraciones por pagar al personal”; 2-1-1-2-0003-0001 “Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo”; 2-1-1-7-0002-0017 “Convenio INFONAVIT 2281”; 2-1-1-7-0004-0001 “Cuota sindical S.U.T.I.T.S.C.O.”; 2-1-1-7-0009-0004 “Convenio Volver”; 2-1-1-7-0009-0021 “Caja de ahorro”; 2-1-1-7-0009-0027 “Apoyo de lentes”; 2-1-1-7-0009-0031 “Descuentos por aportaciones de defunción”; 2-1-1-9-0009-0001 “Acreedores diversos”, y 2-1-9-9-0001-0001 “Cuentas por pagar varias” presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 3, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

Observación Número: FP-047/2025/008 ADM

Derivado de la revisión del género “Cuentas de orden contables”, respecto de la cuenta “Demandas judiciales en proceso de resolución”, se detectó una diferencia por \$25,411,085.87, entre el monto de los juicios laborales revelado en las notas a los estados financieros y el monto señalado en la relación de asuntos jurídicos laborales del ejercicio 2025, emitida por el Apoderado Legal del Instituto, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025 revelado en notas a los estados financieros (A)	Relación de asuntos jurídicos laborales emitida por el Apoderado Legal del Instituto (B)	Diferencia (C=A-B)
7-0-0-0-0000-0000	Cuentas de orden contables			
7-4-1-0-0000-0000	Demandas judiciales en proceso de resolución			
7-4-1-1-0001-0001	Varios juicios laborales	\$266,291.29	\$25,677,377.16	-\$25,411,085.87

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 39, 49 fracción IV y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones II y V y último párrafo y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-047/2025/009 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas”, respecto de los “Gastos de funcionamiento” capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2025, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la documentación comprobatoria por un monto de \$161,929.00, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los materiales y suministros, insumos y/o servicios adquiridos, como pueden ser: resumen de consumo de vales electrónicos de combustible, reporte de entrada de almacén, acta de entrega-recepción, sello de recepción del área

solicitante y/o recursos materiales, reporte fotográfico con firmas de conformidad, entregables, entre otros.

- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

Tipo / Folio	Partida presupuestal	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación faltante	Datos del pago	Fuente de financiamiento
Capítulo 2000 Materiales y suministros								
PD 542/001	261 Combustibles, lubricantes y aditivos	07/08/2025	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Recarga efectivale de monedero para combustible	\$15,696.00	b)	Institución bancaria: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041291 Referencia: 1000000PD00936258762 Fecha: 08/08/2025 Importe: \$15,696.00	110225 Recurso Estatal 2025
PD 681/001	261 Combustibles, lubricantes y aditivos	12/09/2025	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Recarga a la cuenta de efectivale vales de combustible	10,464.00	b)	Institución bancaria: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041291 Referencia: 1000000PD00945698697 Fecha: 12/09/2025 Importe: \$10,464.00	110225 Recurso Estatal 2025
PD 794/001	261 Combustibles, lubricantes y aditivos	30/10/2025	Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Recarga de combustible para monederos electrónicos	10,464.00	b)	Institución bancaria: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041550 Referencia: 1000000PD00958442273 Fecha: 30/10/2025 Importe: \$10,464.00	140125 Ingresos Propios 2025
PD 140/001	291 Herramientas menores	06/03/2025	Filoteo Comercializadora y Distribuidora	Material de refacciones y herramientas para operatividad administrativa	37,120.00	a)	Institución bancaria: BBVA México, S.A. Cuenta: 01240413484 Referencia: Sin identificar Fecha: 06/03/2025 Importe: \$37,120.00	150125 Subsidio Federal 2025
Subtotal capítulo 2000					\$73,744.00			
Capítulo 3000 Servicios generales								
PD 120/001	325 Arrendamiento de equipo de transporte	07/02/2025	Grupo Multidisciplinario COBO	Arrendamiento de van con operador para compromiso estudiantil	\$88,185.00	a)	Institución bancaria: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041550 Referencia: 2601002502070000642939 Fecha: 07/02/2025 Importe: \$88,185.00	140125 Ingresos Propios 2025
Subtotal capítulo 3000					\$88,185.00			
Total					\$161,929.00			

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido por el "Clasificador por Objeto del Gasto", el cual puede ser consultado en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción II, inciso a) de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$161,929.00 (Ciento sesenta y un mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-047/2025/010 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales federales y estatales, se detectó que el Instituto realizó el enterero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$609,894.24, integrados como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
ISR Retenciones por Salarios	Abril 2024	Complementaria	17/05/2024	29/01/2025	\$147.00	\$602.00	\$749.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 04250P6A740045038405 Fecha: 29/01/2025 Importe: \$5,623.00

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
	Diciembre 2024	Complementaria	17/01/2025	28/01/2025	0.00	16,714.00	16,714.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025115155445110233 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$1,153,713.00
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Diciembre 2024	Extemporáneo	17/01/2025	28/01/2025	0.00	4,066.32	4,066.32	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 28B172943 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$815,068.09
Cuotas Retiro, Cesantía y Vejez	Sexto Bimestre 2024	Extemporáneo	17/01/2025	28/01/2025	0.00	7,741.32	7,741.32	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 28B172943 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$815,068.09
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)	Diciembre 2024	Normal	17/01/2025	28/01/2025	0.00	2,899.05	2,899.05	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025115155445110233 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$225,160.00
ISR Retenciones por Salarios	Enero 2025	Normal	17/02/2025	25/11/2025	29,822.00	184,789.00	214,611.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: Sin identificar Fecha: 25/11/2025 Importe: \$1,441,885.00
	Febrero 2025	Normal	17/03/2025	25/11/2025	9,902.00	62,527.00	72,429.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: Sin identificar Fecha: 25/11/2025 Importe: \$535,143.00
	Marzo 2025	Normal	17/04/2025	25/11/2025	8,677.00	56,781.00	65,458.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: Sin identificar Fecha: 25/11/2025 Importe: \$539,612.00
	Abril 2025	Normal	17/05/2025	15/10/2025	6,040.00	50,322.00	56,362.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 042572UD690047622435

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
								Fecha: 15/10/2025 Importe: \$734,974.00
	Mayo 2025	Normal	17/06/2025	13/08/2025	1,232.00	12,973.00	14,205.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: Sin identificar Fecha: 13/08/2025 Importe: \$454,232.00
	Junio 2025	Normal	17/07/2025	11/08/2025	0.00	6,420.00	6,420.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: Sin identificar Fecha: 11/08/2025 Importe: \$443,141.00
	Septiembre 2025	Normal	17/10/2025	28/11/2025	1,588.00	13,017.00	14,605.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: Sin identificar Fecha: 28/11/2025 Importe: \$455,757.00
	Octubre 2025	Normal	17/11/2025	28/11/2025	0.00	6,939.00	6,939.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: Sin identificar Fecha: 28/11/2025 Importe: \$478,991.00
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)	Enero 2025	Normal	17/02/2025	31/12/2025	6,150.59	33,751.86	39,902.45	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716976248548277 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$269,992.13
	Febrero 2025	Normal	17/03/2025	31/12/2025	2,728.62	14,923.26	17,651.88	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716977448541229 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$129,334.92
	Marzo 2025	Normal	17/04/2025	31/12/2025	2,411.23	13,346.17	15,757.40	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716978748541285 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$127,035.79

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
	Abril 2025	Normal	17/05/2025	31/12/2025	2,762.07	15,676.31	18,438.38	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716979748545257 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$478,991.00
	Mayo 2025	Normal	17/06/2025	08/07/2025	0.00	1,454.81	1,454.81	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041348 Referencia: 01025427349746663210 Fecha: 08/07/2025 Importe: \$112,990.82
	Junio 2025	Normal	17/07/2025	31/12/2025	1,547.35	8,897.86	10,445.21	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716983248540238 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$122,592.95
	Julio 2025	Normal	17/08/2025	31/12/2025	1,279.74	7,367.23	8,646.97	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716984048549249 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$120,331.51
	Agosto 2025	Normal	17/09/2025	31/12/2025	1,338.60	6,454.64	7,793.24	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716984448548288 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$130,169.00
	Octubre 2025	Normal	17/11/2025	31/12/2025	694.72	3,178.68	3,873.40	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025716985148544214 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$125,028.27
	Noviembre 2025	Normal	17/12/2025	31/12/2025	0.00	2,731.81	2,731.81	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 01025717020848548253 Fecha: 31/12/2025 Importe: \$212,170.85
Total pagado en 2025					\$76,320.92	\$533,573.32	\$609,894.24	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

Como hecho posterior al cierre del ejercicio 2025, se identificó que el Instituto enteró, de forma extemporánea durante el ejercicio 2026, contribuciones que debieron pagarse en el ejercicio 2025, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$45,587.80, como se detalla a continuación:

Concepto de la contribución	Periodo	Tipo de declaración	Fecha en que se debió enterar	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total	Datos del pago
ISR Retenciones por Salarios	Noviembre 2025	Normal	17/12/2025	08/01/2026	\$17,012.00	\$0.00	\$17,012.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Referencia: 00742948000124041518 Fecha: 08/01/2026 Importe: \$1,174,263.00
ISR Retenciones por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza	Diciembre 2025	Normal	17/01/2026	29/01/2026	0.00	1,013.00	1,013.00	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0126050484 Referencia: 00742948000126050484 Fecha: 29/01/2026 Importe: \$69,958.00
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Diciembre 2025	Normal	17/01/2026	28/01/2026	0.00	4,765.21	4,765.21	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0126050484 Referencia: Sin identificar Fecha: 28/01/2026 Importe: \$1,029,938.42
Cuotas Retiro, Cesantía y Vejez	Sexto Bimestre 2025	Normal	17/01/2026	28/01/2026	0.00	10,155.98	10,155.98	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0126050484 Referencia: Sin identificar Fecha: 28/01/2026 Importe: \$1,029,938.42
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP)	Diciembre 2025	Normal	17/01/2026	25/03/2026	2,052.66	10,588.95	12,641.61	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 01026050697 Referencia: Sin identificar Fecha: 25/03/2026 Importe: \$281,195.66
Subtotal sujeto a seguimiento pagado en 2026					\$19,064.66	\$26,523.14	\$45,587.80	

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Las contribuciones de los meses de noviembre y diciembre pagadas en 2026, se consideran de seguimiento para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo

52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-047/2025/011 ADM

Derivado de la revisión de las obligaciones del Instituto respecto del cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se identificó en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto del ejercicio 2025, que mediante el acuerdo PA4 se aprobaron los montos para las modalidades de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores para los procedimientos de contratación del ejercicio en revisión, sin embargo, el Instituto no presentó evidencia de la publicación de dicho acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado, tal como lo prevé el artículo 27 de la citada Ley.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 27 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 57 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11
RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO
Recomendación Número: RP-047/2025/001

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Recomendación Número: RP-047/2025/002

Implementar medidas de control interno con la finalidad de elaborar y depurar oportunamente las conciliaciones bancarias de las cuentas del Instituto, a fin de que los saldos contables y bancarios se encuentren debidamente conciliados.

Recomendación Número: RP-047/2025/003

Implementar medidas de control con la finalidad de que los bienes muebles se registren y controlen patrimonialmente a valor histórico de adquisición, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a fin de que exista consistencia y razonabilidad entre los registros contables, el inventario físico y el libro de inventario de bienes muebles.

Recomendación Número: RP-047/2025/004

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que el cálculo y registro de la depreciación de los bienes muebles e inmuebles se realice conforme a las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y a los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC, considerando la fecha de adquisición y el periodo efectivo de depreciación de cada bien, así como integrar a los registros contables las cédulas de cálculo correspondiente, que permitan tener certeza de los mismos.

Recomendación Número: RP-047/2025/005

Implementar medidas de control interno que permitan conciliar periódicamente los registros presupuestales/contables del capítulo 1000 “Servicios personales”, los reportes de nómina, las dispersiones bancarias y el tabulador de sueldos autorizado, con el objetivo de asegurar consistencia y razonabilidad de las cifras del gasto y, en su caso, garantizar la oportuna integración de la documentación que acredite los registros, evitando que se originen variaciones.

Recomendación Número: RP-047/2025/006

Implementar mecanismos de control interno que garanticen la identificación específica de las fuentes de financiamiento en los registros presupuestarios y contables, que permita asegurar que cada fondo, programa o convenio cuente con una estructura programática y contable, identificando la trazabilidad del recurso desde su recepción hasta su total aplicación, evitando la mezcla de recursos y asegurando que los recursos correspondan estrictamente al destino autorizado.

Recomendación Número: RP-047/2025/007

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por su pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-047/2025/008

Implementar medidas de control que permitan integrar las pólizas presupuestales/contables con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y pertinente, que facilite verificar la recepción y utilización de los bienes, suministros y/o servicios adquiridos, así como el cumplimiento de las formalidades correspondientes a la solicitud, autorización y pago de los mismos.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y la determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-047/2025/009 DAÑ	\$161,929.00
TOTAL		\$161,929.00

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL